

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

### Normas Particulares

CVE 2582083

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Fiscalía / División Expropiaciones

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1089, de 26 de noviembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 304, 315, 317, 318 y 319, para la obra: REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIMÉ, que figuran a nombre de MOLINA CISTERNAS MANUEL FLORENCIO, IRIGOYEN CERDA ELENA EDELMIRA DEL P, IRIGOYEN CERDA ELENA EDELMIRA DEL P, HENRÍQUEZ CASTRO NICOL STEPHANIE Y e IRIGOYEN CERDA ELENA EDELMIRA DEL P, Roles de avalúo 1096-270, 1096-53, 1096-53, 1096-449 y 1096-53, Comuna de QUILLÓN, REGIÓN DE ÑUBLE, superficies 498, 698, 1.684, 18 y 531 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALERIA MARDONEZ LEMA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.415.150, para el lote N° 304, \$1.174.036, para el lote N° 315, \$8.401.488, para el lote N° 317, \$234.820, para el lote N° 318 y \$4.328.142, para el lote N° 319. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.



CVE 2582083

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)